

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábrega de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suito ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores 48 meses por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Presupuestos generales del Estado.
Continuacion.

Tampoco han podido reponerse los ingresos de Ultramar en aquellas cantidades á donde llegaron los sobrantes de sus cajas en años anteriores, por tener á que subsistan las causas que en el último y el corriente, impidieron la realizacion de lo que se presupuso. Y si aun no se reducen estos ingresos para el próximo presupuesto, mas de lo que fueron en el corriente, es porque se debe contar con entradas extraordinarias en la isla de Cuba, producto de la enagenacion de una considerable masa de bienes territoriales que allí posee el Estado, y de disposiciones que se adoptarán para acrecer los demás ingresos de aquellas provincias.

De antemano sabe el gobierno las objeciones que siempre origina la agravacion de las cargas públicas; pero con el convencimiento de que las obligaciones del Estado no admiten disminucion; con el derecho que le da haber escusado imposiciones extraordinarias en ocasion en que las circunstancias y el voto de las Cortes le autorizaban para establecerlas, abriga la confianza de que los representantes del país no dejarán de prestar su asentimiento á los recursos que exige el mejor servicio público.

El presupuesto extraordinario, comprensivo de los gastos de fomento de la marina, material de guerra, obras públicas y otros objetos análogos, tiene señalados recursos por las leyes de 1.º de abril de 1859 y 7 de abril de 1861.

Empleados casi en su totalidad, para fin del próximo junio, los 649 mi-

llones que con destino á carreteras asignan la primera de aquellas leyes, somete el gobierno separadamente á las Cortes un proyecto para ampliar aquella cifra hasta 1,000 millones, ó sea la concesion de un nuevo crédito por 351 millones. En el mismo proyecto de ley se señalan los medios de atender á este gasto.

Los créditos que para las atenciones del presupuesto extraordinario se fijan en el próximo año económico, ascienden á 420.170,348, y los ingresos especiales que con esta aplicacion se han de realizar, á la misma cantidad.

Las diferencias en que el nuevo presupuesto aparece en esta parte con el corriente, provienen de los plazos de ejecucion de los diversos servicios del material, y de que no se fija cantidad para la amortizacion de billetes del tesoro, puesto que pueden ser renovados ó canjeados por obligaciones.

La práctica en que viene el gobierno al presentar los presupuestos á las Cortes, de darles cuenta en términos generales de la recaudacion é inversion de los fondos con que por las leyes mencionadas se va llevando á cabo el vasto plan de obras públicas de todas clases en curso de ejecucion, hace que en este lugar esponga los datos siguientes:

Ingresado en el tesoro hasta fin de octubre último por los plazos vencidos de bienes desamortizados, reales 687.253.646 16; por el fondo de la sustitucion militar en 1859, 30.949.593 30; por subvenciones para carreteras y ferro-carriles, 2.380.812 72; por producto líquido de emisiones de billetes del tesoro á reembolsar con valores de la desamortizacion, 393.449.309. — Total, 1,114.033,361 18.

Satisfecho por el tesoro hasta dicha fecha por cuenta de los presupuestos extraordinarios.

Por gastos afectos al producto de las ventas y minoracion de ingresos, 62.214,806 33; amortizacion de billetes del anticipo de 1854 y de la emision hecha en 1856, 22.415,018 49; idem de billetes emitidos segun la ley de primero de abril de 1859, 214.436,458 32; idem de deuda consolidada y diferida, 34.530,387 86; pagado para reparacion de templos y otras obligaciones del ministerio de Gracia y Justicia, 32.974,562 61; para material de guerra, 187.150 429 12; para el de Marina, 346.698,648 42; para el de Gobernacion, rs. vn. 11.606,158 65; para el de Fomento, 602.123.690 71; para el de Hacienda, 4.688,663 72; para estudios, anualidades é intereses de subvenciones de ferro-carriles, 55.267,443 49. Total, 1.580.106 267 72.

Suplido por el tesoro para las obligaciones de que se trata, reales vellon 466.072,906 54.

Para completar los créditos que por las leyes espresadas se concedieron á los respectivos ministerios restan las cantidades siguientes: 67.025,437 39 al de Gracia y Justicia; 212.849 570 88 al de la Guerra; 353.301,351 58 al de Marina; rs. vn. 75.393,841 35 al de la Gobernacion; 517.876 309 29 al de Fomento; y 55.311,336 28 al de Hacienda. Total, 1,281.757 846 77 en junto.

En la fecha mencionada de fin de octubre existian en las cajas del tesoro 1,507.122,470 rs. en obligaciones de compradores de bienes desamortizados; y canceladas desde 1863 en adelante, y rebajado de esta suma 205

millones en billetes que existían en circulación y la cantidad de reales vellón 466.072,966 que, como se ha expresado, tiene suplido el tesoro por cuenta de este presupuesto quedaba libre para completar el pago de los créditos abiertos por dichas leyes o resto de 836.049,564, mas 678 millones aplicables al mismo objeto, con arreglo á la ley de 7 de abril de 1861, del producto que ha de obtenerse de la venta de bienes del clero.

Las obligaciones del Estado emitidas hasta fin de octubre en pago de subvenciones de ferro carriles, ascendían á la cantidad de 351.019,000 que aplicadas á los diferentes cambios segun las fechas en que las subvenciones de las empresas se han liquidado, representan un efectivo de 327.835,837 20.

Estos guarismos acreditan que el Estado, en el trascurso de menos de cuatro años, ha invertido en el fomento de las carreteras, puertos y ferro carriles, en el material de guerra y marina y en otros servicios de menor importancia, pero no menos atendibles, la enorme suma de 1,568.345,433 92. Razón hay, pues, para que, si las necesidades públicas lo exigiesen, no escaseen los pueblos prestar al tesoro público recursos que siempre serán insignificantes al lado de aquellas cuantiosas sumas empleadas ya, y de las que se invertirán sucesivamente en el fomento de la riqueza y en el acrecentamiento del poder político de la nación.

(Continuará)

De La Correspondencia del 7:

Hé aquí la parte dispositiva del proyecto de ley presentado anteayer al Congreso sobre desestanco del pólvora:

Art. 1.º La fabricación y el comercio de la pólvora serán libres en el reino desde 1.º de julio de 1864. Los fabricantes y espendedores de dicho artículo pagarán al Estado las cuotas que se señalen en las tarifas de la contribución del subsidio. El arancel de aduanas fijará los derechos que desde la misma fecha hayan de devengar las pólvoras de procedencia extranjera.

Art. 2.º Se autoriza al gobierno para enajenar en pública licitación los artefactos y semovientes de todas clases que existan en las fábricas de azufre, salitre y pólvora, á cargo de la administración económica. Los terrenos y

edificios, que constituyen las pertenencias de las mismas fábricas, quedarán comprendidos en las disposiciones generales vigentes sobre desamortización de los bienes del Estado. Hasta que la venta se verifique, el gobierno podrá arrendar las fabricas mencionadas con las garantías y por el plazo que estime mas beneficioso á los intereses públicos.

Art. 3.º Se exceptuará de la enajenación aquella de las actuales fábricas de pólvoras civiles que se considere mas conveniente para elaboración de guerra, haciéndose oportunamente su entrega, con todos los artefactos, al ministerio del ramo, y quedando anulado el crédito de dos millones quinientos mil reales que, en la distribución del que se asignó para material de artillería por la ley de 1.º de abril de 1859, se destinaba al establecimiento de una nueva fábrica militar de pólvora. También podrá ser exceptuada, con igual destino, alguna de las actuales salitrerías.

Art. 4.º Por el ministerio de Hacienda se adoptarán las disposiciones convenientes para la ejecución de la presente ley, y por el de la Gobernación del reino se dictarán, antes de 1.º de junio de 1864, las reglas de policía y seguridad pública á que deberá sujetarse la fabricación de pólvoras y su almacenaje y espendición en las poblaciones.

Las noticias que hemos recibido de los Estados Unidos por la vía de la Habana son las siguientes: El periódico anglo-americano *World*, de fecha 5 de diciembre publica los siguientes despachos telegráficos:

Cairo 4 de diciembre.- Los periódicos de Memphis anuncian que el general Holmes (confederado) pasó en la semana anterior del Estado de Arkansas al de Mississippi en Fisksburg, al frente de unos 40,000 hombres.

Las guerrillas continúan molestando en las cercanías de Memphis, quemando algodón y obligando á los vecinos á entrar en las filas rebeldes. Se han llevado tambien cierto número de rezagados de nuestro ejército.

La expedición que salió de Helena la semana pasada, y que se dice asciende á 20,000 hombres, desembarcó á 12 millas de distancia de allí para dirigirse por tierra hácia Granada.

Corria en Memphis el rumor de que Gormantown ha sido quemada

por soldados pertenecientes al 8.º regimiento de Missouri cuando la división de Sherman estaba ya cerca de esa población, y de que el general Smith ha hecho prender y fusilar varios de los incendiarios.

Fuerte Monroe 3 de diciembre. Hemos sabido por personas que han tenido ocasion de verlo por sus propios ojos que Petersburg y el camino que de allí conduce á Richmond van á quedar fortificados con sólidas obras de tierra y fosos para los rifles. Fuerzas considerables están ocupadas día y de noche en estos trabajos.

Corre el rumor que un destacamento de caballería que salió de Suffolk al mando del coronel Spears para verificar un reconocimiento tuvo una escaramuza en Blackwater y se apoderó de una batería rebelde é hizo 40 prisioneros sin perder un solo hombre.

Los confederados se han apoderado de una cañonera federal de una manera bastante singular. La cañonera *Ellie* remontó el río Neuse (Carolina del Norte) con el objeto de hacer un reconocimiento, llegó al pueblo de Onslow, del cual se apoderó sin resistencia alguna por haberlo abandonado los soldados del Sur que guarnecían, y poco despues emprendió la retirada, llevándose algun botín. A las pocas millas de la población fue atacada por una partida de caballería enemiga, y aunque al principio rechazó el ataque, al fin se vio obligada á retirarse á toda máquina. La llegada de la noche hizo suspender el combate y la cañonera fondeó en un canalizo que creyó seguro, pero que no era el principal, segun se presumió y así quedó como enclavada en él. En efecto, cuando á la mañana siguiente quiso proseguir su viaje, se vió que era imposible y de nada sirvió arrojar al agua todos los objetos pesados que contenía. El capitán decidió entonces volar la cañonera y se dice que él mismo aplicó la mecha á la Santa Bárbara, añadiéndose tambien que los del Sur lograron apagar en seguida el incendio y hacerse dueños de aquella del botín que llevaba.

El 9 de diciembre pasó por Cayo Hueso una división naval compuesta de seis vapores y el 10 otro que constaba de siete. Todos esos vapores estaban cargados de tropa. Uno de ellos, la capitana, segun se cree

pasó por ojo á la goleta *Nompareille*, que se habia puesto en facha con objeto de recoger la correspondencia que se esperaba; pero no por eso detuvo su marcha, y á duras penas lograron salvarse el capitán y la tripulación de la goleta en el bote que esta llevaba á popa.

—Es indudable que esos vapores forman parte de la famosa expedición del general Baoks, que no iba á Tejas, como se dijo en un principio, y mucho menos á los rios York y James, que habia dejado ya muy atrás; parece indudable que remontará el Mississippi, para restablecer la navegacion por ese importante rio, operando de consuno contra Vicksburg con la expedición de Mac Clelland, que sabemos habia entrado ya en campaña. Pero antes de poder atacar á Vicksburg tendrá la expedición del general Baoks que apoderarse de Fort Hudson, distante unas 80 millas de aquella plaza, y donde parece que los confederados acumularon recientemente grandes medios de defensa. Si el Norte consigue hacerse dueño de todo el Mississippi, tendrá en su poder una prenda muy

valiosa para mostrarse mas exigente en caso de que se entre en negociaciones de paz.

MAHON 16 DE ENERO.

Efemerides.

69.

Desastrosa muerte del emperador romano Servio Sulpicio Galba.

1836.

Accion de Arlaban, ganada por las tropas de la Reina, al mando del general don Luis Fernandez de Córdova, contra los carlistas.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Santa Estefania de Quinzani, San Fulgencio obispo, San Honorato arzobispo y San Bernardo y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.— Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, patrona de los Asociados á su Corte en la iglesia del Carmen, privilegiada.

En la de S. Antonio, á las 5 de la tarde, se cantarán Completas solemnes en honor de dicha Santo.

SANTO DE MAÑANA.

San Antonio Abad. — Patrón de Mahon y Ciudadela.

APECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.
SOL.—Sale á las 7 horas y 19 ms. — Pónese á las 5 h. y 2 ms.
LUNA.—Sale á las 3 h. 59 ms. de la M.—Se pone á las 1 h. y 39 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de enero de 1863.

Servicio para el 16.

Gefe de dia: D. Celestino Carballo del Campullo, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Granada número 54. — Parada, el mismo cuerpo y Zaragoza. — Hospital y provisiones, Granada. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Juan Perez y Jauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 19 pas., y varios efectos.

Para Palma vapor correo esp. Mahón, de 87 ts., cap. D. Agustin Galens, con 16 tripulantes, 12 pasajeros y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Aldia Constitucional

de Mahon

Hallándose vacante la plaza de

ANUNCIOS.

cabo de Serenos de esta Ciudad, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de seis dias á contar desde hoy. -- Mahon 16 de Enero de 1863. -- El primer Teniente, Rafael Febrer.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

HACE SABER: que debiendo procederse en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito de 6 del corriente á una segunda subasta para contratar desde 1.º de febrero hasta fin de diciembre de este año, el lavado de las ropas de cama que usa esta guarnicion, queda señalado para el remate el dia 19 del actual á las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Inspeccion de dicho ramo sita en la calle de Anunciavay n.º 28 con sujecion al pliego de condiciones que rigió en la primera con las modificaciones verificadas en el mismo, que se halla de manifiesto en la referida oficina, hasta cuya hora serán admitidas las proposicio-

nes que presenten los que quieran interesarse en dicho servicio. -- Mahon 9 de enero de 1863. -- Felio Passapera y Sayrols.

AVISOS DE SOCIEDADES.

Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-pío de Mahon.

Con anuencia de la Autoridad se convoca á Junta general extraordinaria para el domingo próximo dia 18 del actual, en el local que ocupa la escuela pública de esta ciudad, para dar curso á una solicitud suscrita por ochenta y siete señores socios, en la que piden sea nombrado un facultativo especial para la Sociedad, con dotacion bastante para que pueda asistir gratis á los socios enfermos. Lo que se inserta en este periódico á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados, encargándoles la mayor concurrencia posible. -- Mahon 14 de Enero de 1863. -- P. A. de la J. D. -- El Secretario, Nicolás Fábregues.

En esta imprenta darán razon de quien necesita un tejedor á mano.

Teniendo que ausentarse el dueño del establecimiento de ataúdes, sito en la Esplanada, procederá á la venta de los que tiene fabricados, como tambien á la de los efectos, materiales y herramientas de carpintero á precios muy módicos. Comprándose todos se darán á razon de 20 rs. vn. cada uno.

BAILE DE MASCARA.

Lo habrá esta noche en el salon del Teatro de esta Ciudad empezando á las nueve.

Entrada para caballero . . . 4 rs.
Idem para muchacho . . . 2
y GRATIS para las mugeres.
Por todo lo que vá sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, num. 21.